

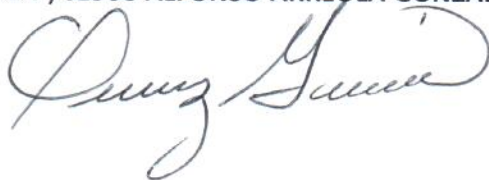
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZADA EL VIERNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018**

Siendo las 14:00 horas del viernes veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho y reunidos los que suscriben el acta, PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES, PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA, PROFR. JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ ESPINO Y PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCALES EJECUTIVOS RESPECTIVAMENTE, así como el ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en las oficinas del SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, a fin de celebrar REUNIÓN EXTRAORDINARIA, bajo el siguiente orden del día:

**ÚNICO.** Renovar el OTORGAMIENTO DE **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, CIVIL Y MERCANTIL** A FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE PRESTAN SERVICIOS LEGALES Y DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A LA INSTITUCIÓN y de ser aprobados facultar al Lic. José Moreno Reyna para delegar dichos poderes.

El PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES toma la palabra y da la bienvenida a los asistentes, y solicita al PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA tome lista de asistencia y confirme si se encuentran presentes todos los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION, a lo que el PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA responde afirmativamente, manifestando que hay quórum suficiente. Acto seguido EL PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES declara formalmente iniciada la reunión a las 14:20 horas del mismo día, y enseguida explica que el motivo de la misma es someter a la aprobación del órgano de gobierno el otorgamiento de poderes a favor de los CC **A FAVOR** de los abogados **JOSE MORENO REYNA, SIMÓN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, ELOY RODRÍGUEZ CABELLO, ANTERO ALVARADO FARIAS, KARLA ANGELICA VAZQUEZ CORONADO, GABRIELA MARGARITA SENA DE LEÓN, SIMÓN VELÁZQUEZ MÉNDEZ, JUANA ISABEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ, JOSÉ ALFONSO MORENO ARREOLA y JESUS ALFONSO ARREOLA GONZALEZ** ya que son los profesionistas que atenderán los diversos juicios y procedimientos en los que el SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN es parte o tiene interés jurídico o intervención legal, por lo que resulta conveniente y necesario que cuenten con poderes legales y de representación, explicando así mismo los términos bajo los que propone sea otorgado el mismo. Realizada ésta explicación se somete a la votación de los miembros quienes aprueban de manera unánime la propuesta, acordando al efecto:

**PRIMERO.-** La renovación y el OTORGAMIENTO de **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, CIVIL Y MERCANTIL** A FAVOR DE CC. LIC. JOSE MORENO REYNA, SIMÓN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, ELOY RODRÍGUEZ CABELLO, ANTERO ALVARADO FARIAS, KARLA ANGELICA VAZQUEZ CORONADO, GABRIELA MARGARITA SENA DE LEÓN, SIMÓN VELÁZQUEZ MÉNDEZ, JUANA ISABEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ, JOSÉ ALFONSO MORENO ARREOLA y JESUS ALFONSO ARREOLA GONZALEZ PARA QUE LO EJERZAN CONJUNTA O






SEPARADAMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUSO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLAÚSULA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE TRANSIGIR, INICIAR Y PROMOVER JUICIOS DE TODA INDOLE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ELABORAR Y PRESENTAR DEMANDAS Y DESISTIRSE DE ELLAS, ASÍ COMO CONTESTAR LAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONTESTAR RECONVENIONES, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, DESAHOGAR LA DECLARACIÓN DE PARTE, RECUSAR, RECONVENIR, RECIBIR PAGOS, APORTAR, OFRECER, Y RENDIR TODO TIPO DE PRUEBAS, OBJETAR LAS DE CONTRARIA, RECIBIR PAGOS, OPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, PRESENTAR TESTIGOS, PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA, REPREGUNTARLOS Y FORMULAR TACHA DE LOS MISMOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, OIR SENTENCIAS Y RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, PEDIR REVOCACIÓN, APELACIÓN, INTERPONER AMPAROS Y DESISTIRSE DE ELLOS, ENDOSAR EN PROCURACIÓN TITULOS DE CRÉDITO, PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES EN MATERIA PENAL, PUDIENDO FUNGIR DE MANERA COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DE SUS FACULTADES, Y EN GENERAL LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES JURÍDICOS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y PRIVADA DEL ORDEN, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, O EXTRANJERAS INCLUSO, DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, CONSTITUCIONAL O CUALESQUIER OTRO; ENTRE ELLAS, MENCIONADAS SOLO DE MANERA ENUNCIATIVA, ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, AUTORIDADES ANTE QUIENES PODRAN COMPARECER EN NOMBRE CUENTA Y REPRESENTACION DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SIN LIMITACION ALGUNA, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y EN LA DE OFRECIAMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, ASI COMO ASISTIR Y DESAHOGAR TODO TIPO DE PRUEBAS, Y TODO TIPO DE AUDIENCIAS OTORGANDOLE EL PODER MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA EN MATERIA LABORAL PARA DEFENDER Y REPRESENTAR LOS INTERESES DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

**SEGUNDO.-** Se le otorga, única y exclusivamente, al apoderado **JOSE MORENO REYNA PODER GENERAL PARA CONFERIR, DELEGAR O REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES** de los que le fueron otorgados, dentro de sus facultades, y en general las capacidades suficientes para representar los intereses jurídicos del SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ante las instancias de naturaleza pública y privada del orden, federal, estatal y municipal, o extranjeras incluso, de carácter civil, mercantil, laboral, administrativo, penal, constitucional o cualesquier otro, en términos de lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554), dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos setenta y seis del Código Civil Federal, el artículo tres mil ocho (3008), tres mil veintiséis (3026) y tres mil







veintinueve (3029) del Código Civil Vigente en el Estado de Coahuila y su correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

**TERCERO.-** Se instruye al PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA, a fin de que como delegado especialmente nombrado para tal efecto, acuda en representación de este Consejo y del SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN y de trámite ante notario al otorgamiento de poderes acordado, instruyéndole para que en dicho poder se otorguen además todas las facultades y atribuciones necesarias a los profesionistas mencionados conforme a las finalidades discutidas en esta reunión.

**CUARTO.-** Se tenga por ratificado el poder otorgado para todos los efectos legales.

Habiendo desahogado el único punto en el orden del día, y no surgiendo otro que tratar, se clausura la sesión a las 14:50 horas del VIERNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018.

Por el Consejo de Administración del SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.




PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES  
PRESIDENTE




PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA  
SECRETARIO TÉCNICO



PROFR. JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ ESPINO  
VOCAL EJECUTIVO



PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA  
VOCAL EJECUTIVO



ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL